



Departamento
Administrativo
de contratación

INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

San Juan de Pasto, 01 de abril de 2022.

Señores
EMPRESA POWER SERVICES LTDA.
NIT No. 900.008.662-7,
R/L DINA MARCELA DIAZ ESTEVEZ.
CC No. 35.472.012

Referencia: Invitación Pública No. 017-2022
Asunto. Comunicado de aceptación de la oferta No. 1751-2022

Respetados señores

El Departamento de Nariño, por medio de la presente y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se permite comunicar que dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 017 de 2022, la oferta por usted presentada el día 29 de marzo de 2022 ha cumplido a cabalidad con los requisitos de la invitación, por tanto, la misma es aceptada expresa e incondicionalmente mediante esta comunicación.

Que dicho esto, se reitera que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 “La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”, y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato” a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022						
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT No. 800.103.923– 8					
REPRESENTANTE LEGAL	JHON ALEXANDER ROJAS Gobernador del Departamento de Nariño.					
FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR	CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.430.008 de Bogotá, en calidad de subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 217 del 02 de agosto de 2021, y con acta de posesión No. 053 del 02 de agosto de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016 y 036 de 2019, proferidos por el señor Gobernador del Departamento de Nariño.					
CONTRATISTA	EMPRESA POWER SERVICES LTDA. NIT No. 900.008.662-7, R/L DINA MARCELA DIAZ ESTEVEZ. CC No. 35.472.012					
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, SEDES Y/O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN USO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.”					
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:					
	ITEM	PUNTO DE SERVICIO	JORNADA	OPERARIOS	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
	1	Sede Principal de la Secretaría de Educación, ubicada en el I Barrio Pandiaco, ubicado en la Cra. 42B #18A-85	Tiempo Completo	2	\$3,470,206	\$3,535,546





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	2	Sede de la Educación Inclusiva de la Secretaría de Educación ubicado en la calle 16 # 46-20.	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	3	Estadio Departamental Libertad	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	4	Sede de la Secretaria de Recreación y Deportes, ubicado en el edificio ubicado en el Estadio Departamental Libertad,	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	5	Coliseo de los Surorientales	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	7	Secretaría de Planeación y otras secretaría, ubicado en el edificio AMA Pasto, ubicado en cra 23 #18-61 torre 1	Tiempo Completo	2	\$3,470,206	\$3,535,546
	8	Secretaría de Planeación y otras secretaría, ubicado en el edificio AMA Pasto, ubicado en cra 23 #18-61 torre 2	Tiempo Completo	2	\$3,470,206	\$3,535,546
	9	Sede principal de la Gobernación de Nariño, ubicada en Calle 19 #25-02	Tiempo Completo	7	\$12,145,722	\$12,374,412
	10	Maquila de aguardiente Nariño, ubicada en el Barrio San Miguel, Carrera 13A # 10-2 a 10-92	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	11	Sede de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte, ubicado en la calle 13 # 24-67	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	12	Sede del centro de Innovación de Nariño, CISNA, ubicado en la calle 13 # 24-67	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	13	Sede de la Subsecretaria de Rentas, donde funciona impuesto vehicular, ubicado en la calle 13 # 24-67	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	14	Sede del Departamento Administrativo de Contratación, ubicado en el segundo y cuarto piso del edificio de la beneficencia, en la carrera 25 # 17-49	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	15	Sede de la Dirección Administrativa de Cultura, ubicada en la Fundación Museo Taminango, Calle 13 # 27-67	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	16	Sede de la Secretaria de Equidad y Género, donde funciona la Casa de la Mujer Empoderada	Tiempo Completo	1	\$1,735,103	\$1,767,773
	17	Sede de la Secretaria de Equidad y Género, donde funciona el hogar de paso de víctimas	Medio Tiempo	1	\$1,044,731	\$1,064,402
	18	Sede de la oficina de Fronteras, ubicada en Calle 6 # 11-60 edificio Zafiro oficina 408, municipio de Ipiales	Medio Tiempo	1	\$1,044,731	\$1,064,402
	19	Sede de la Oficina de Tumaco, ubicada en la manzana 7 # 29 Barrio la Florida municipio de Tumaco.	Medio Tiempo	1	\$1,044,731	\$1,064,402
	TOTALES			27	\$44,776,669	\$45,619,761
	A)JORNADAS DE OPERACIÓN:					
	JORNADA COMPLETA					
	Corresponde a ocho (8) horas diurnas diarias de lunes a sábado cuyo servicio se prestará en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. a 12 pm y 2:00					





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	<p>pm a 6:00 p.m., y el horario específico será concertado con el supervisor del contrato, para un total de cuarenta y ocho (48) horas semanales.</p> <p>El personal asignado para la prestación del servicio de aseo y cafetería podrá ser requerido en las cantidades necesarias y en las dependencias y/o sedes que se amerite de acuerdo con la necesidad del servicio y el recurso humano que se determine por parte del supervisor.</p> <p>MEDIA JORNADA</p> <p>Corresponde cuatro (4) horas diurnas diarias de lunes a sábado cuyo servicio se prestará en los horarios comprendidos entre las 8:00 a.m. a 12 pm y 2:00 pm a 6:00 p.m., y el horario específico será concertado con el supervisor del contrato, para un total de veinticuatro (24) horas semanales</p> <p>B) EQUIPO DE TRABAJO Y CONDICIONES TÉCNICAS</p> <table><tr><th>CARGO</th><th>N° DE PERSONAS</th><th>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA</th></tr><tr><td>OPERARIOS ASEO Y CAFETERÍA</td><td>27</td><td><ul style="list-style-type: none">Mayores de 18 años.Estudios: Aprobación de educación entre los grados de educación de básica primaria o básica secundaria.Experiencia: Contar con un tiempo de experiencia mínima de un (1) año en labores de aseo y cafetería tendrá que aportar certificación expedida por el representante legal, jefe la oficina de recursos humanos o por quien cuente con las facultades para hacerlo, de empresas donde haya prestado sus servicios.</td></tr></table> <p>Nota: La entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar el personal (operarios) propuesto por el contratista, el contratista debe proceder en forma inmediata al cambio del mismo por uno de iguales o superiores calidades a las establecidas en la formación y experiencia establecidas en las especificaciones técnicas del equipo de trabajo.</p> <p>C) DOTACIÓN PERSONAL DE ASEO Y CAFETERÍA.</p> <p>El contratista deberá suministrar la dotación legalmente establecida por la normatividad vigente, tal y como se relaciona a continuación:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO DE DOTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Conjunto de Uniforme o Pijamero anti fluido en polietileno, tela o algodón, de cualquier color</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Cofia anti fluidos en polietileno, tela o algodón, de cualquier color desechable caja</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>3</td><td>Zapatos antideslizantes en cualquier material, de cualquier color</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Tapabocas caja 50 unidades desechable termosellado</td><td>CAJA</td></tr></table> <p>El contratista debe garantizar la dotación de los Elementos de protección personal de sus operarios de aseo y cafetería y los elementos de bioseguridad de conformidad con lo establecido en la Resolución 666 del 2020 modificada por la Resolución 223 y 392 de 2021, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás nomas que se expidan sobre la materia.</p> <p>ACTIVIDADES DE ASEO.</p> <ul style="list-style-type: none">Barrido, lavado, y brillo de pisos sólidos y en madera.Limpieza general de los equipos de oficina (computadores, muebles, etc.).Aseo general de áreas comunes (pasillos, paredes).Limpieza de puertas, divisiones modulares y accesorios.	CARGO	N° DE PERSONAS	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	OPERARIOS ASEO Y CAFETERÍA	27	<ul style="list-style-type: none">Mayores de 18 años.Estudios: Aprobación de educación entre los grados de educación de básica primaria o básica secundaria.Experiencia: Contar con un tiempo de experiencia mínima de un (1) año en labores de aseo y cafetería tendrá que aportar certificación expedida por el representante legal, jefe la oficina de recursos humanos o por quien cuente con las facultades para hacerlo, de empresas donde haya prestado sus servicios.	ITEM	ELEMENTO DE DOTACIÓN	CANTIDAD	1	Conjunto de Uniforme o Pijamero anti fluido en polietileno, tela o algodón, de cualquier color	1	2	Cofia anti fluidos en polietileno, tela o algodón, de cualquier color desechable caja	UNIDAD	3	Zapatos antideslizantes en cualquier material, de cualquier color	1	4	Tapabocas caja 50 unidades desechable termosellado	CAJA
CARGO	N° DE PERSONAS	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA																				
OPERARIOS ASEO Y CAFETERÍA	27	<ul style="list-style-type: none">Mayores de 18 años.Estudios: Aprobación de educación entre los grados de educación de básica primaria o básica secundaria.Experiencia: Contar con un tiempo de experiencia mínima de un (1) año en labores de aseo y cafetería tendrá que aportar certificación expedida por el representante legal, jefe la oficina de recursos humanos o por quien cuente con las facultades para hacerlo, de empresas donde haya prestado sus servicios.																				
ITEM	ELEMENTO DE DOTACIÓN	CANTIDAD																				
1	Conjunto de Uniforme o Pijamero anti fluido en polietileno, tela o algodón, de cualquier color	1																				
2	Cofia anti fluidos en polietileno, tela o algodón, de cualquier color desechable caja	UNIDAD																				
3	Zapatos antideslizantes en cualquier material, de cualquier color	1																				
4	Tapabocas caja 50 unidades desechable termosellado	CAJA																				





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza de bodegas, auditorios y archivos.• Limpieza de pasamanos, zócalos y guarda escobas.• Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. <p>ACTIVIDADES DE CAFETERÍA</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Preparar bebidas calientes y frías (Tinto, agua aromática y agua entre otras)▪ Servir las bebidas calientes y frías a los funcionarios y contratistas que laboran en sede asignada donde presten el servicio.▪ Servir las bebidas calientes y frías a algunos usuarios y visitantes que se encuentre en la sede asignada donde presten el servicio.▪ Lavar los enseres utilizados para prestar el servicio de cafetería. <p>INSUMOS. Los insumos de aseo, desinfección, limpieza, cafetería, adecuados para la realización de limpieza y cafetería serán suministrados por la entidad.</p> <p>NOTA 1: El % del AIU ofertado incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, transporte prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.</p> <p>NOTA 2: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.</p> <p>NOTA 3. El valor del contrato a celebrar se ejecutará mediante modalidad de MONTO AGOTABLE.</p>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Prestar el servicio de aseo y cafetería en las condiciones y términos descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del contrato.2. Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato.3. Proveer para la ejecución del contrato personal altamente calificado e idóneo.4. El contratista debe presentar una descripción de los sistemas relacionados con la selección, vinculación y capacitación del personal propuesto para la prestación de los servicios, al igual que la discriminación del costo mensual por operario con su tipología, prestaciones, recargos, aportes patronales, etc, este requisito debe ser acreditado por el contratista dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.5. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, las hojas de vida y soportes documental del personal propuesto, al supervisor del contrato para su aprobación.6. Asumir los costos del personal y los gastos que se requieran para cumplir el objeto del contrato en el tiempo aquí estipulado de conformidad con la normatividad vigente para el caso.7. Tener domicilio, sede, o agencia, en la ciudad de Pasto.8. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente, reemplazando su personal inmediatamente en caso de vacaciones, accidentes, calamidades domésticas entre otros.9. Reportar todo cambio de personal que se efectuó durante la ejecución del contrato.10. Dotar a todos los operarios de aseo y cafetería de carnet de identificación, uniformes, elementos de protección de acuerdo a la normatividad vigente en Seguridad industrial y elementos de bioseguridad de conformidad con la Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 y la Resolución 350 de 2022, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que se expidan sobre la materia.11. El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio las planillas de entrega de la dotación de todo





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	<p>el personal.</p> <p>12. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio o retiro de personal que la Entidad determine necesario a través de una comunicación suscrita por el supervisor del contrato en un término máximo de dos (2) días hábiles.</p> <p>13. Responder por la recolección, clasificación y traslado hasta el punto final de acopio ubicado en cada sede donde se presta el servicio, de los desechos o residuos ordinarios, generados en cada uno de los puntos de atención, con una frecuencia semanal o de conformidad la solicitud realizada por el supervisor del contrato, garantizando el estricto cumplimiento de las normas ambientales del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud, Secretaria de Medio Ambiente y demás autoridades sanitarias y/o ambientales competentes.</p> <p>14. Capacitar cada dos (2) meses al personal (operarios de aseo y cafetería) en el Manejo Integral de Residuos y con las normas de cordialidad y buena atención del servicio que prestan.</p> <p>15. El contratista deberá designar un coordinador para direccionar y supervisar a los operarios, lo cual permita una adecuada ejecución del contrato, el coordinador deberá contar con poder decisorio y facultades suficiente para la labor asignada.</p> <p>15. El contratista deberá designar un coordinador para direccionar y supervisar a los operarios, lo cual permita una adecuada ejecución del contrato, el coordinador deberá contar con poder decisorio y facultades suficiente para la labor asignada.</p> <p>16. Responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen a los mismos en dependencias y/o oficina, donde se preste el servicio, que sea comprobado a cualquiera de los empleados del Contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes, al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.</p> <p>17. Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.</p> <p>18. Pagar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, al personal que utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, cumpliendo estrictamente con lo señalado en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas que regulen la materia.</p> <p>19. Entregar al supervisor designado por la Entidad, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.</p> <p>21. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para el control, mitigación y adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo establecido en el Decreto 539 de 2020 y la 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 y la Resolución 350 de 2022, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones relacionadas con la materia.</p> <p>22. El personal que disponga el contratista para la prestación del servicio, brindará apoyo con el propósito de evitar la propagación y contagio del Covid 19, garantizando espacios seguros a la comunidad en general y funcionarios que ingresan a las diferentes sedes de la gobernación.</p> <p>23. Garantizar que los operarios de Aseo y Cafetería realicen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Mantener aseadas y en buen estado las áreas de la Gobernación de Nariño que le sean asignadas.b. Realizar las siguientes actividades de limpieza.<ul style="list-style-type: none">• Barrido, lavado, y brillo de pisos sólidos y en madera.• Limpieza general de los equipos de oficina (computadores, muebles, etc).• Aseo general de áreas comunes (pasillos, paredes).• Limpieza de puertas, divisiones modulares y accesorios.
--	---





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	<ul style="list-style-type: none">• Limpieza de bodegas, auditorios y archivos.• Limpieza de pasamanos, zócalos y guarda escobas.• Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. <p>c. Realizar los servicios de aseo en horarios en que no se perturbe el trabajo de funcionarios o contratistas y la atención al público.</p> <p>d. Mantener en perfecto estado de limpieza los baños de la entidad, ejecutando entre otras, las siguientes acciones: lavado y desinfección de tazas y lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios, puertas y mesones de lavamanos, barrido, desinfección y trapeado del área. La limpieza debe realizarse en horarios en que no se perturbe la labor de funcionarios o contratistas, como tampoco el uso de estas áreas.</p> <p>e. Prestar el servicio de cafetería (Tinto, agua aromática y agua) en cada una de las dependencias asignadas para funcionarios y contratistas que laboran en ellas, igualmente para algunos usuarios y visitantes.</p> <p>f. Garantizar que las instalaciones de la Gobernación de Nariño, presenten óptimas condiciones de higiene, limpieza, salubridad y orden.</p> <p>g. Presentar al supervisor del contrato, a más tardar el último día hábil de cada mes, la solicitud de productos, elementos de aseo o suministros de cafetería que se requieran para el desempeño de sus obligaciones en la dependencia asignada.</p> <p>h. Garantizar que todas las áreas de la Gobernación de Nariño cuenten con los elementos de bioseguridad necesarios, de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19.</p> <p>i. Los operarios deben utilizar de manera constante los elementos de protección personal para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19.</p> <p>24. cumplir con los requisitos de legalización del contrato.</p> <p>25. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.8. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.12. Constituir y cargar en SECOP II la Garantía Única para la aprobación del DEPARTAMENTO, en los términos y condiciones requeridos.13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	<p>(4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.</p> <p>14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.</p> <p>15. Mantener informado al Departamento de Nariño, y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.</p> <p>16. Mantener indemne al Departamento.</p> <p>17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.</p> <p>18. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato</p> <p>19. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato</p> <p>20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.</p> <p>21. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 “Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el polietileno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño”.</p> <p>22. El Contratista deberá garantizar que su personal utilice los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.</p> <p>23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>24. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993..</p>
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	<p>1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.</p> <p>2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.</p> <p>3. Ejercer la Supervisión del Contrato.</p> <p>4. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.</p> <p>5. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p>
VALOR	<p>El valor del contrato es por la suma de: CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$46.738.246) MDA/CTE. Incluido IVA.</p> <p>El valor por cada mes de servicio corresponde a la suma de \$45.619.761. Incluido IVA.</p> <p>Parágrafo primero: El valor de contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.</p> <p>Parágrafo segundo: El valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad de conformidad con la Resolución 777 de 2021 modificada por la Resolución 1687 de 2021 y la Resolución 350 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás nomas que se expidan sobre la materia.</p> <p>Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, ha sido aplicada al valor del AIU del proponente ganador para establecer el valor mensual del servicio.</p>





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del contrato se soporta de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2022.					
	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
	2022010245	24/01/2022	GENERAL	2.1.2.02.02.008-83990-16-	\$ 300.000.000	\$46.738.246
	TOTAL					\$46.738.246
FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA en forma mensual, conforme al servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.</p> <p>Parágrafo Primero El contrato se ejecutará bajo la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE</p> <p>Parágrafo Segundo. Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor.</p> <p>Parágrafo Tercero: El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del contrato que se celebra.</p> <p>Parágrafo Cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.</p> <p>Parágrafo Quinto: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.</p> <p>Parágrafo Sexto: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampillas Pro- Desarrollo 2%; Estampillas Pro-Cultura 2% y Estampillas Udenar 0.5%.</p>					
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.</p> <p>El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.</p> <p>El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</p>					
APORTES AL SGSS	El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.					





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

CLÁUSULA PENAL	En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.
MULTAS	Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DENARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	<p>El Contratista deberá constituir, a favor del Departamento de Nariño como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, un Contrato de seguro contenido en una póliza, el cual deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplimiento: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	<p>seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</p> <p>Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas</p> <p>PARÁGRAFO 1º: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.</p> <p>PARÁGRAFO 3º: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a UN (1) día hábil siguientes a su devolución.</p> <p>PARÁGRAFO 4º: Los valores asegurados para el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales deberá ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.</p>
SUPERVISIÓN	<p>El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar, de la siguiente manera: A través del SUBSECRETARIO (A) ADMINISTRATIVO (A) o quien haga sus veces frente a los recursos aportados por las diferentes dependencias.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p>



**INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022**

	<ol style="list-style-type: none">1. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.2. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.5. Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.6. Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.7. Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.8. Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.9. Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.10. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.11. Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.12. Levantar y firmar las actas respectivas.13. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.14. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II15. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II16. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II17. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.19. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.20. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.21. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito. <p>El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el supervisor. Sin embargo, si el contratista considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o si considera injusta una orden del supervisor o de sus auxiliares, deberá manifestar su inconformidad por escrito a la Entidad, durante los tres (3) días siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales funde su reclamación.</p> <p>En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el contratista, la</p>
--	---





INVITACIÓN PÚBLICA No. 017-2022 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1751-2022

	<p>situación será presentada a la Entidad. Si el contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del supervisor, éste notificará por escrito al contratista sobre el incumplimiento del contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.</p> <p>Con base en tal notificación, el supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el contratista. El monto de la suma a descontar será determinado por el supervisor.</p> <p>Si el contratista descuida o rehúsa cumplir las órdenes de la supervisión, EL DEPARTAMENTO puede notificar por escrito al contratista con diez (10) días de anticipación su intención de ejecutar por sí o por medio de terceros lo ordenado por la supervisión, en este caso todos los costos en que incurra la Entidad serán cargados al contratista.</p> <p>El pago de estas sumas será descontado en primer lugar de las actas del contratista, en segundo lugar, de las sumas retenidas de conformidad con el contrato y en tercer lugar de la garantía de cumplimiento, todo esto sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.</p>
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista, salvo excepciones que sobre la materia apliquen, deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro-desarrollo, 2% estampilla Pro-cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

La presente comunicación, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNANDEZ
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

